

Instancia de Barbastro y su partido, hago saber: Que en los autos arriba indicados sobre divorcio contencioso 326/05, seguido a instancia de Yamirey Maique Marrero, frente a Joan Pujals Ibáñez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar como estimo la demanda interpuesta y declaro haber lugar al divorcio solicitado del matrimonio celebrado entre las partes con fecha 22 de diciembre de 1999. Se ratifican íntegramente las medidas definitivas acordadas por sentencia de separación dictada por este mismo juzgado con fecha 19 de noviembre de 2003, número 148. Las costas se imponen al demandado. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación. Así por esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo. S. S<sup>a</sup>. Firmado Ricardo González López. Rubricado»

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Joan Pujals Ibáñez, se ha acordado notificar dicha sentencia al mismo, mediante el presente edicto.

Dado en Barbastro, a 28 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.

**EDICTO del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia número 14 de Zaragoza, relativo a procedimiento verbal desahucio falta de pago 564/2006.**

Sentencia. 00254/2006.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 564/2006-E.

En Zaragoza, a 18 de octubre de 2006.

El Sr. don Francisco Polo Marchador, Magistrado Juez de Primera Instancia de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado al número 564/2006-E a instancia de don Miguel Angel Jordana Yeregui, representado por la procuradora Sra. Plaza Cacho y con la asistencia del letrado Sr. don Francisco Javier Bernal Lancis contra Música Francisco Javier Bonilla, declarado en rebeldía procesal, se desprenden los siguientes, fallo:

Que estimando la demanda rectora de este proceso, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por precario de don Francisco Javier Bonilla Música, de la vivienda identificada en la demanda sita en Zaragoza, calle Sepulcro, número 23, 3<sup>o</sup> A, y al pago de las costas causadas, cuyo lanzamiento se verificará el próximo día doce de enero de dos mil siete a las 9,30 horas si lo solicita la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación que se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará copia literal a los autos de su razón quedando el original incorporado al libro de sentencias civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Zaragoza, 30 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.

**EDICTO del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia de Zaragoza, relativo a juicio verbal 676/2006.**

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, José Julián Nieto Avellaned, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Zaragoza, los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 676/2006-A sobre reclamación de cantidad, a instancia de Chueca y Sanz, S. L., bajo la dirección del letrado Sr. Urcola Ruiz, contra don Voica Luvuu, declarado en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Chueca y Sanz, S. L., frente a Voica Luvuu y condeno a este último a que pague a la demandante la cantidad reclamada de doscientos cuarenta y cuatro euros (244 euros), más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interpelación judicial, imponiéndose las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles que contra la misma cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días conforme a los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese al demandado rebelde en la forma prevista en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Voica Luvuu, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 18 de octubre de 2006.—El Secretario.

## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

**ANUNCIO: Resolución del Director-Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto para el Suministro de diverso aparataje para un laboratorio de Biología Molecular, dedicado a la investigación (actividad de ensayos clínicos) Expediente 18/2006.**

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (I+CS)

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión del I+CS

c) Número de expediente: 18/2006.

2.—Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Suministro de diverso aparataje para un laboratorio de Biología Molecular, dedicado a la investigación (actividad de ensayos clínicos)

a) Lugar de entrega: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

b) Plazo de entrega: El establecido en los Pliegos de Condiciones reguladores del proceso

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación ordinaria; Procedimiento abierto; Forma concurso público

4.—Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 41.500,00 euros (Cuarenta y un mil quinientos euros)

5.—Garantías: definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información: Tfnos: 976-715894. Fax: 976-714670. Correo electrónico: amartinro.iacs@aragon.es

La fecha límite para la obtención de documentos e información será el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los establecidos en los Pliegos de Condiciones reguladores del proceso.

8.—Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El día en que se cumplan